



Resolución Directoral

N° 162 -2019-INPE/OGA

Lima, 30 OCT 2019

VISTO, el Oficio N° 501-2019-INPE/PP de fecha 22 de mayo de 2019 de la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE mediante el cual requiere el pago de honorarios de perito judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Luis Campoverde Cosme, interpone demanda de Indemnización contra el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, proceso judicial 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, recaído en el Expediente N° 64395-2003-1801-JR-CI-15;

Que, mediante Resolución N° 48 de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, se fijan los honorarios por la suma de (04) Unidades de Referencia Procesal – URP de la perito judicial, señora Ines Lopez Valera, designado por el citado órgano jurisdiccional para realizar la liquidación de intereses legales del proceso; debiendo las partes cumplir con abonar dicho honorarios de forma proporcional;

Que, con Oficio de Visto la Procuraduría Pública del INPE, indica que ha sido notificado con la Resolución N° 48 antes mencionada, e indica que corresponde abonar la suma de Ochocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 840.00) a nombre del 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, en cumplimiento al mandato judicial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, se aprobó para el año 2019 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria por la suma de Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles (S/ 4,200.00), asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 030-2019-CE-PJ, se fija el valor de la URP para el año 2019 en Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles (S/ 420.00), monto que equivale al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, en consecuencia, el equivalente a cuatro (04) Unidades de Referencia Procesal – URP por concepto de honorarios del perito judicial corresponde a Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles (S/1,680), debiendo el INPE abonar Ochocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 840.00), conforme a lo ordenado mediante Resolución N° 48 de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima;



Que, el jefe de la Unidad de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001517 por la suma de Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles (S/. 840.00);

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo No 017-93-JUS, establece que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala."*

Que, en ese sentido, resulta procedente autorizar el abono por concepto de honorarios fijados a favor de la perito judicial, señora Ines Lopez Valera, en cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la Resolución N° 48 de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, recaída en el Expediente N° 64395-2003-0-1801-JR-CI-15;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso a las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial N° 282-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el pago por concepto de **HONORARIOS** a favor de la perito judicial, señora **INES LOPEZ VALERA**, por la suma de Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles (S/. 840.00), por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el giro de la suma de Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles (S/. 840.00), autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realice a nombre del 20° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el egreso originado del cumplimiento de la presente Resolución, sea aplicado al Presupuesto 2019, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001517, con cargo a la Meta N°0034 Gestión Administrativa – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto 2.3.26.11 Gasto Legales y Judiciales, por la suma de Ochocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 840.00).

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística realizar el compromiso de gasto, y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectuar las fases del devengado y giro correspondientes, dando cuenta a esta Oficina General de Administración adjuntando la documentación pertinente, para la respectiva comunicación a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
CPC. VIRGILIO SILVA ZUNIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL